

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1977

No. 18.294

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 262 y 264 de los días 25 y 30 de noviembre de 1976, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 153 de 19 de agosto de 1976, por la cual se aclara una Resolución No. 274 de 21 de noviembre de 1975

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 262

PANAMA, 25 de noviembre de 1976

Mediante apoderado legal, el Sr. EDUARDO MADURO TORRENTE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad Personal No. 8-64-11 solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial petitorio

b) Certificaciones expedidas por el Ingeniero Juan Abad A. Director General de Aeronáutica Civil y Julio B. Sosa, Ministro de Comercio e Industrias respectivamente, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificación expedida por los profesores examinadores Juana María B. de Bazán y Gloria Ortega Viero de Aceda, con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reune los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir al señor JULIO CESAR ADAMES, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL PORTUGUES Y VICEVERSA.

ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 264,

PANAMA, 30 de noviembre de 1976

Mediante apoderado legal, el señor JULIO CESAR ADAMES, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-360-745, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL AL PORTUGUES Y VICEVERSA.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio

b) Certificaciones expedidas por los señores Fernando Manfredo y Damián Castillo, Ministro de la Presidencia y Contralor General de la República respectivamente, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores José Francisco Vega Anzola y Jaime Ingram, por lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Portugués al Español y viceversa.

Como el peticionario reune los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir al señor JULIO CESAR ADAMES, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL PORTUGUES Y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

REGULACION DE PRECIOS

ACLARASE UNA RESOLUCION

REPUBLICA DE PANAMA

Oficina de Regulación de Precios

Resolución No. 153

19 de agosto de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION
DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 274 de 21 de noviembre de 1975, la Oficina de Regulación de Precios prohibió el uso de métodos indirectos de promoción de ventas por parte de establecimientos que se dedican a la venta al detal de los productos alimenticios y de uso básico en el hogar y que representan un costo adicional para el consumidor sobre el precio del artículo que consume;

Que insistentemente se ha venido pidiendo a esta oficina permiso para realizar ciertas promociones sobre artículos específicos con la seguridad de que tal promoción no se imputará al costo real del artículo;

Que el verdadero espíritu de la Resolución 274 de 1975 fue la de prohibir las promociones indirectas permanentes y patrocinadas por establecimientos dedicados a la venta al detal de artículos básicos en el hogar y productos alimenticios;

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la Resolución 274 de 21 de noviembre de 1975 en el sentido de permitir las

promociones de ventas sobre artículos específicos siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

1.-Que la promoción se refiere a un artículo específico, y que sea efectuada por las empresas fabricantes o importadoras del producto.

2.-Que se solicite con anterioridad a la Oficina de Regulación de Precios, quien tendrá la facultad de aprobarla.

3.-Que debidamente se compruebe por parte de la Oficina de Regulación de Precios que el costo de la promoción no se imputará a los costos reales del artículo.

4.-Que las promociones tengan carácter temporal, no mayor de seis (6) meses en un período de un año.

5.-Que se verifique el precio del artículo antes de iniciar la promoción y que este no se altere en el transcurso de la misma.

PARAGRAFO: Para los efectos del numeral 4 del Artículo Primero de esta Resolución se considerará un año el transcurso de doce (12) meses contados a partir del inicio de la promoción.

SEGUNDO: Los infractores a las anteriores disposiciones se harán acreedores a las sanciones contempladas en el artículo décimo noveno del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, reformado por el artículo octavo de la Ley 34 de 1974.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EVERARDO A. BERTOLI

Director

AVISOS Y EDICTOS

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General de la CAJA DE AHORROS, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977, con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87, de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 28 de marzo de 1977 para llevar a cabo en las oficinas del Jefe del Departamento Jurídico de la Caja de Ahorros, ubicadas en Vía España y Calle Thays de Poms, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas legales correspondientes, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

"Finca No. 58,160, inscrita en el Registro Público al Folio 478 del Tomo 1310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número dos (2), el cual tiene una superficie de ciento sesenta y dos (162) metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Norte colinda con terrenos del Arquitecto Urano González y mide ochenta (8) metros (10) centímetros; por el Sur, colinda con servidumbre y mide ochenta (8) metros diez (10) centímetros; por el Este, colinda con lote número (1) mide veinte (20) metros y por el Oeste, colinda con lote número tres (3) y mide veinte (20) metros. Sobre dicho lote hay construida una casa tipo Duplex, de paredes de bloques repletados, techo de zinc, cielo raso de madera, estructura de hormigón y pisos de baldosas de cemento y granito, la cual consta de planta baja y alta, y mide veinte (20) metros de fondo por ochenta (8) metros con diez (10) centímetros de frente, ocupando una superficie de ciento sesenta y dos (162) metros cuadrados y colinda por el Norte y por el Sur con restos libres de la misma finca, por el Este con lote y casa número uno (1) y Deste, con lote y casa número tres (3); Este, colinda con lote número (1) mide veinte (20) metros y por el Oeste, colinda con lote número tres (3) y mide veinte (20) metros. Sobre dicho lote hay construida una casa tipo Duplex,

de paredes de bloques repellados, techo de zinc, cielo raso de madera, estructura de hormigón y pisos de baldosas de cemento y granito, la cual consta de planta baja y alta, y mide veinte (20) metros de fondo por ocho (8) metros con diez (10) centímetros de frente, ocupando una superficie de ciento sesenta y dos (162) metros cuadrados y colinda por el Norte y por el Sur con restos libres de la misma finca, por el Este con lote y casa número uno (1) y Oeste, con lote y casa número tres (3).

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de **REINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.35,295.00)**.

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta en pública subasta las 4:30 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/.20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el diez por ciento (10%) del valor de la base en cheque de gerencia o cheque certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes mediante cheque certificado o de gerencia a la subasta, perderá el diez por ciento (10%) consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse a la Sección Judicial de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernentes a la subasta y para la presentación de las posturas. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este despacho, hoy nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) y se ordena su publicación de conformidad como lo ordena la Ley.

PUBLICQUESE.

LUIS C. PABON
GERENTE GENERAL DE LA CAJA
DE AHORROS

VENTA DE BIEN INMUEBLE
El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977, y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87, de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 29 de marzo de 1977 para llevar a cabo en las oficinas del Jefe del Departamento Jurídico de la Caja de Ahorros, ubicadas en Vía las horas legales correspondientes, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: "Finca No. 46,893, inscrita en el Registro Público al Folio 472, del Tomo 1099, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número cinco (5A), el cual se describe así: Superficie trescientos veintidós (322) metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas (linales): Norte limita con la Calle A y mide diez (10) metros setenta y cinco (75) centímetros; Sur limita con la Tropical Radio y mide diez (10) metros setenta y cinco (75) centímetros; por el Este, limita con lote cuatro B (4B) y de la finca de la cual se segregó y mide treinta (30) metros y segregó y mide treinta (30) metros. En este lote hay construida y paredes de bloques repellados y colinda por el Oeste con el lote cinco B (5B) y por los otros lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/.26,281.10)**.

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta en pública subasta hasta las 4:30 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/.20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el diez por ciento (10%) del valor de la base en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes mediante cheque certificado o de gerencia a la subasta, perderá el diez por ciento (10%) consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en la Sección Judicial de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernentes a la subasta y para la presentación de las posturas. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este despacho, hoy nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) y se ordena su publicación de conformidad como lo ordena la Ley.

PUBLICQUESE

LUIS C. PABON
GERENTE GENERAL DE LA CAJA
DE AHORROS.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA de CLOTILDE VARGAS BATISTA Y CLEMENTINA VARGAS BATISTA, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS-Las Tablas, diecisiete -17- de febrero de mil novecientos setenta y siete, VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente demanda y DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión Intestada de CLOTILDE VARGAS BATISTA, a partir de la fecha de su defunción ocurrida el 22 de octubre de 1940, en Las Tablas, provincia de Los Santos;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hermanos MARÍA MELCHORA Y AGRIPINA VARGAS BATISTA y HORACIO ANTONIO CHANIS VARGAS en representación de su madre fallecida, CLEMENTINA VARGAS BATISTA;

TERCERO: Que está abierto el juicio de sucesión de CLEMENTINA VARGAS BATISTA a partir de la fecha de su defunción ocurrida en la ciudad de Las Tablas, el once -11- de mayo de 1963;

CUARTO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hijo HORACIO ANTONIO CHANIS VARGAS;

QUINTO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él;

SEXTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Llido, Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este juzgado, por el término de diez -10- días, hoy dieciocho -18- de febrero de mil novecientos setenta y siete y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 18 de febrero de 1977

Llido, Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L275000
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1582 del 24 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de marzo de 1977, a la Ficha 010116, Rollo: 405, Imagen 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad denominada "ALLA TIDERS, S.A."

L277143
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1331 del 18 de Febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de marzo de 1977, en la Ficha 010136, Rollo 406, Imagen 0227, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad CROMAR, S.A.

L277141
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscriba Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a JOSE MARIA GAITAN para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Adopción del menor JOSE MARIA GAITAN propuesto por EUSEBIO DE LEON.

Se advierte al demandado JOSE MARIA GAITAN que de no comparecer en el término indicado se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal hoy ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

La Secretaria
MAGDA GUZMAN

L277093
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG D.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 1237, folio 68, asiento 117,455 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se constituyó la Escritura Pública No. 633 de 26 de enero de 1976, y se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada GREAT PROPERITY (PANAMA) LTD. y en la Ficha 009186 Rollo 377, Imagen 0036 de 16 de febrero de 1977 de la Sección Mercantil, se encuentra inscrita una copia de la Escritura No. 1719 de 3 de diciembre de 1976 otorgada en la Notaría 1a. del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizó el documento que contiene la DISOLUCION de la sociedad GREAT PROSPERITY (PANAMA) LTD, S.A. expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L274885
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a SIMSON RAPHAEL cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa EDNA E. SALMON DE RAPHAEL.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público

La Juez,
(Fdo.) ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL

Secretario
(Fdo.) JOSE DEL CARMEN MURGAS ABREGO

L274973
(Única publicación)

de la Secretaría del Tribunal hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grossi (Fdo.)
Secretaría

L244548
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1394, de 15 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1977, a la Ficha 009774, Rollo 388, Imagen 0986, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ITACA, S.A.".

L277142
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52
LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:
JORGE ENRIQUE FERRER, de generales desconocidas; a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dice así.

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte -20- de septiembre de mil novecientos setenta y seis -1976-

VISTOS:

Después de cumplida parcialmente la ampliación decretada por este despacho, ingresa nuevamente el sumario en averiguación de él o los responsables del hurto de una bicicleta denunciado por Salacia Recuero de Quiroz y en esta ocasión el agente instructor solicita apertura de causa criminal contra Augusto Ramos Bloise y Jorge Enrique Ferrer, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal; se compulsen copias pertinentes y se remitan a la esfera municipal para que se investigue el delito en que pudo incurrir al comprar la bicicleta que resultó de procedencia ilícita, y se provea lo conducente para que el Tribunal Tutelar de Menores conozca sobre la responsabilidad que le pueda caber al menor Antonio Iván Alcedo.

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa contra JORGE ENRIQUE FERRER, de generales desconocidas, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, y DECRETA su detención preventiva con ocasión a esta causa.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última resolución, deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Asimismo se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de CESAR AUGUSTO BLOISE RAMOS, panameño, moreno, sin oficio, soltero, de 19 años, cédula No. 5-12-434, hijo de Augusto Santiago Bloise y María Antonia Ramos, residente en Juan Díaz, Calle 20, Casa s/n, con fundamento en el ordinal 2o. del artículo 2137 del Código Judicial. Y como se observa que se encuentra detenido se ORDENA su inmediata libertad sino tiene otra causa pendiente.

Se ordena que por secretaría se compulsen copias de las piezas pertinentes y se remitan unas al Tribunal Tutelar de Menores y otras al Juez Municipal de Turno, para que conozcan la situación jurídica de Antonio Iván Alcedo o Caballero Navarro y de Leonidas Batista Morales, respectivamente.

Cópíese y notifíquese.

(Fdo.) LA JUEZ, LICDO. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Ibis E. Moreno, Secretaria".....

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados a su vez por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia, y se exhorte a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del encausado ausente. Se pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibidem. Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del encausado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte -20- días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis -1976-

LA JUEZ,
(Fdo.) LICDA. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA;

(Fdo.) Ibis E. Moreno,
Secretaria.

Todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 20 de diciembre de 1976

I. E. Moreno
Secretaria.

I. E. Moreno

LICDA. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al Tomo 996, Folio 546, Asiento 113,350-A, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada HITAPLA PANAMA, S.A. Que a la Ficha 008. 681, Rollo 345, Imagen 0315, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 28 de enero de 1977, se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 354, de 18 de enero de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de dicha sociedad. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta y cinco de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-274126
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Comercio, encargado en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE CONFECIONES, S.A., cuyo presidente y representante legal es el señor RAMON AZRAK, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de acoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición, promovida en su contra, por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en nombre y representación D'AVILA, INC., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

JORGE ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, a.i.

LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
ASESOR LEGAL
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO:

Que el EDICTO EMPLAZATORIO ordenado publicar en este asunto ha sido fijado en lugar público del Despacho y copias del mismo han sido entregadas al interesado para su publicación, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
ASESOR LEGAL

L-274123
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO (8)
El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de María del Carmen Mojica de Núñez, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, 24 de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS,

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este tribunal, la sucesión testamentaria de quien en vida se llamó María del Carmen Mojica de Núñez, desde el día 28 de enero de 1977, fecha de su defunción. Segundo: Que es heredero testamentario sin perjuicios de terceras personas José Manuel Núñez, en calidad de esposo supérstite. Tercera: Que es albacea testamentario José Manuel Núñez. Cuarta: Que comparezcan a estar en derecho a la testamentaria, todas las personas que crean tener algún interés en ella. Y Ordena, que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópialo y notifíquese y cumplase. El Juez, (Fdo.) HUM-

BERTO J. CHANG H. El Secretario, (Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L-274166
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza TRANSPORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS, S.A. (TRANSALMA), debidamente inscrito en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 250, folio 183, Asiento 100,737, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas en lote de terreno de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

UBICACION Y LINDEROS: El edificio está ubicado en los lotes No. 2 y 3 de la manzana No. 13, del área segregada de la Zona Libre de Colón. Tiene los siguientes linderos: NORTE: resto libre de los lotes contados y terreno arrendado a MARMOL, S.A.; SUR: acera de calle 15; ESTE: acera de calle F; OESTE: acera de Calle D.

DIMENSIONES: El edificio tiene forma rectangular con sesenta metros (60m) de largo (norte y sur) por veintidós metros y medio de ancho (32.1/2 m) (este y oeste), lo cual hace un total de mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1,350 m²) en la planta baja. Existe un entrepiso con un área de setecientos veinticinco metros cuadrados (225 m²), lo que hace un área total de dos mil setenta y cinco metros cuadrados (2,075 m²).

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio es de construcción de hormigón armado con pisos de hormigón terminados lisos, paredes en bloques repallados, escaleras, de hormigón, y techos de hierro acanalado galvanizado, montado sobre cerchas de acero. El edificio es ventilado por una celosía de bloques ornamentales en todo el perímetro y a una altura de 7,50 metros que es precisamente la altura del edificio. En la planta baja hay un servicio sanitario con paredes revestidas de azulejos. El frente del edificio tiene dos portones de acero. Existen todas las instalaciones eléctricas y de agua necesarias.

En atención a los dispuestos por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1969, se fija e presenta Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposi-

ción a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez, Licdo. CARLOS WILSON MORALES
La Secretaría, AMERICA P. DE CORONELL

L244541
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a los señores BREDE BENAVIDES Presidente y representante Legal ASESORES REUNIDOS, S.A., LINO JEMI, PRESIDENTES y Representantes Legal de ON TOP TRADING, S.A. y LINO JEMI Presidente y Representantes Legal de FENNEK, S.A., cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Secuestro propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez, Licdo. CARLOS WILSON MORALES
La Secretaría, AMERICA P. DE CORONELL

L244540
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Folio 434, Asiento 126.715 del tomo 621 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada MODERN BUILDING CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 1802 del 10 de mayo de 1968, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 17 de mayo de 1968 ---- Que en la ficha 009033, Rollo 363, Imagen 0165 de la misma Sección de Personas Mercantil (Microfilm) se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 509 de 25 de enero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Dissolución inscrito el 10 de febrero de 1977, que en parte dice: --- "Por el presente se declara disuelta la referida MODERN BUILDING CORPORATION, a partir de esta fecha. ---- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día de hoy tres de marzo de mil novecientos setenta y siete"

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA
L274857
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A RICHARD BILONICK, varón, panameño nacionalizado, mayor de edad, casado, Ingeniero Constructor, con cédula de identidad personal No. N-4-1-08, hijo de Mateo Bilonick y Elena Gubo Vda. de Bilonick, nacido el día 5 de mayo de 1904 en Yugoslavia, residente en Calle 6ta. Altos del Golf, Casa No. 3, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA, OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICHARD DUJO BILONICK, varón, panameño, blanco, casado, Ingeniero Constructor mayor de edad, portador de la cédula de identidad Personal No. 4-1-08, hijo de Mateo Bilonick y de Elena Dujo Vda. de Bilonick (m) nacido el 5 de mayo de 1904 en Yugoslavia, con residencia en Calle Cta., altos del Golf, Casa No. 3, Teléfono 26-4429, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Estafa" en perjuicio de la Cfa. Rivas Block, S.A.; y se ORDENA su detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten pruebas en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.
Notifíquese,

La Juez (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel
El Secretario (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al enjuiciado RICHARD BILONICK, que si dentro del término señalado no compareciese al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar al enjuiciado RICHARD BILONICK, y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del enjuiciado RICHARD BILONICK, y cooperen en su captura, a pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al enjuiciado RICHARD BILONICK, lo anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación.

La Juez,
(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel

El Secretario,
(fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Cristóbal de la Barrera
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor PACIFICO GUILLEN, propuesto en este Tribunal por la señora GLORIA GUILLEN MORALES, en su condición de hermana del causante, por medio de apoderado judicial, este Tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"... JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL - Panamá, seis de enero de mil novecientos setenta y siete.

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada del señor PACIFICO GUILLEN, desde el día 5 de noviembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros, en su condición de hermana del causante, la señora GLORIA GUILLEN MORALES, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio, de que trate el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiale y Notifíquese,

(Fdo.) Eliécer Izquierdo Padilla, El Juez,
(Fdo.) Carlos A. Villarreal, El Secretario,

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá seis de enero de 1977.

El Juez, (Fdo.) Licio, Eliécer Izquierdo P.,

El Secretario, (Fdo.) Carlos A. Villarreal

L-277110

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita Personería Municipal del Distrito de Antón, en la Provincia de Coclé, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano CARLOS FIGUEROA, de generales y paradero actual desconocido pero que según informaciones puede ser localizado en el Corregimiento de Río Hato, del Distrito de Antón, de la Provincia de Coclé, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la diligencia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se instruyen en este despacho en su contra por el delito de "LESIONES" en perjuicio de ALBANO ANHED NUÑEZ DOMINGUEZ, donde aparece sindicado de este hecho.

Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto esa situación en modo alguno es excuse para la continuación sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija copia de este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de Ley y se remitirá copia del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por cinco (5) veces consecutivas.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Dado en la ciudad de Antón, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) fecha que se fija este edicto en el lugar visible de esta Secretaría, siendo las nueve de la mañana.

La Personera,

(Fdo.)

ROSA H. DE SERNAL

La Secretaria,

(Fdo.) JUANA L. DE BERNAL

Esta es fiel copia conforme a su original, Antón, 16 de Nov. de 1976.

JUANA L. DE BERNAL
Secretaria de la Personería de Antón

AV ISO

Para los fines de que trata el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa que mediante Escritura Pública No. 1410, de 28 de febrero de 1977, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el señor SA-LEH MOOSA ha traspasado el establecimiento comercial denominado BAZAR HINDUSTAN a la sociedad denominada BAZAR HINDUSTAN S.A.

Panamá, 28 de febrero de 1977

CARLOS BOLIVAR PEDRESCHE
Céd. No 2-33-746

L-274220

2da. publicación

A QUIEN CON CIERNA

Yo, ALFREDO TABLADE GARCIA, aviso al público que de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio he vendido los activos y los pasivos del establecimiento comercial denominado "Hospedaje El Recreo" a la sociedad denominada ALONE, S.A., mediante escritura pública 1592 del 4 de marzo de 1977, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

ALFREDO TABLADE GARCIA
Céd. No. 8AV-14-429

L-274658

Tercera Publicación

AV ISO

Para los fines de que trata el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa que mediante Escritura Pública No. 1409 de 28 de febrero de 1977, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el señor SA-LEH MOOSA ha traspasado el establecimiento comercial denominado CASA SALIH a la sociedad denominada CASA SALIH S.A.

Panamá, 28 de febrero de 1977

Carlos Bolívar Pedreschi
Céd. No. 2-33-746

L-274219

Segunda Publicación